

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Algar de Palància

2026/07840 Anuncio del Ayuntamiento de Algar de Palància sobre la aprobación inicial del convenio urbanístico de colaboración con la entidad urbanística de conservación "Urbanización Montes del Palancia".

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Algar de Palància, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2026, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Convenio Urbanístico de Colaboración entre el Ayuntamiento de Algar de Palància y la Entidad Urbanística de Conservación "Urbanización Montes del Palancia", dentro del expediente administrativo núm. 1116726J.

De conformidad con lo acordado por el Pleno municipal y en cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación, se somete el expediente a información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones que resulten preceptivas, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones, reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

El acuerdo adoptado comprende, entre otros extremos:

1.º La aprobación inicial del Convenio Urbanístico de Colaboración entre el Ayuntamiento de Algar de Palància y la Entidad Urbanística de Conservación "Urbanización Montes del Palancia", aprobado por la Asamblea General Ordinaria de dicha entidad en fecha 26 de abril de 2026.

2.º La aceptación de la documentación aportada por la Entidad Urbanística de Conservación como justificativa de la cuenta de liquidación definitiva presentada ante el Ayuntamiento, a los efectos de la futura disolución y liquidación de la entidad.

3.º La autorización y delegación en la Alcaldía-Presidencia para la firma del convenio y de cuantos documentos y actuaciones administrativas resulten necesarios para su ejecución y para culminar el proceso de disolución y liquidación de la Entidad Urbanística de Conservación.

Durante el período de información pública, el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Algar de Palància, en horario de atención al público, así como a través de la sede electrónica municipal, en caso de encontrarse disponible.

Las alegaciones, reclamaciones u observaciones podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común.

Se hace constar expresamente que, de no presentarse alegaciones durante el plazo de información pública, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá



definitivamente aprobado, continuándose las actuaciones necesarias para la disolución y liquidación de la Entidad Urbanística de Conservación "Urbanización Montes del Palancia".

Asimismo, y a efectos de garantizar la máxima publicidad del procedimiento, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios y demás interesados cuyo domicilio resulte desconocido, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no hubiera podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Algar de Palància, 16 de junio de 2026.—El alcalde, Amable Mondragón Salt.

